

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.° 286-004-0000023

Lima, 3 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N.° 057-2022-EF, establece que el marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, excepto en aquellas entidades a las que, por su naturaleza y características operativas, les aplique un marco distinto;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la mencionada norma, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N.° 013-2023-EF/51.01, se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de Acumulación (o Devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N.° 016-2023-EF/51.01, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las NICSP en la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, mediante la Resolución Directoral N.° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N.° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer los lineamientos generales para el proceso de transición a las NICSP en las entidades del Sector Público que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, según los subnumerales 5.2.3, 5.2.4 y 5.2.5 del numeral 5.2 de la citada directiva, la fecha de adopción de las NICSP es el 1 de enero de 2024 y el periodo de transición comprende un máximo de tres (3) años contados desde la mencionada fecha;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-00000023

Que, asimismo, el subnumeral 5.2.6 del numeral 5.2 de la referida directiva establece que las acciones para llevar a cabo la transición a las NICSP en las entidades adoptantes se ejecutan de acuerdo con el instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco NICSP, entre otras normas de transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, el subnumeral 4.1.1 del numeral 4.1 del Instructivo N.º 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado con la Resolución Directoral N.º 005-2024-EF/51.01, dispone que el titular de la entidad a propuesta de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, asimismo, el subnumeral 4.2.1 del numeral 4.2 del citado instructivo señala que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones que están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP;

Que, en ese marco normativo, mediante la Resolución Jefatural N.º 001-004-00005215 del 4 de junio de 2024 se conforma la Comisión Especial de Transición (CET) del Servicio de Administración Tributaria (SAT);

Que el subnumeral 4.2.4 del numeral 4.2 del citado Instructivo N.º 001-2024-EF/51.01 establece como funciones de la CET elaborar con los equipos de trabajo, el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición, así como elaborar el Programa de Transición al Marco NICSP y proponer su aprobación al titular de la entidad;

Que, el Instructivo N.º 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables con fines de la Preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", fue aprobado con la Resolución Directoral N.º 006-2024-EF/51.01, y tiene como objeto establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público;

Que, mediante Acta N.º 003-2024-SAT-CET de fecha 26 de noviembre de 2024, la CET ha aprobado la propuesta del Programa de Transición en el Marco de las NICSP del Servicio de Administración Tributaria - SAT, para su presentación ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

Que, mediante Informe N.º D000001-2024-SAT-CM876 de fecha 29 de noviembre de 2024, teniendo en consideración los Informes N.º D000264-2024-SAT-GFN y N.º D000211-2024-SAT-ACO de la Gerencia de Finanzas y del Área Funcional de Contabilidad, respectivamente, el Presidente de la Comisión



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 286-004-0000023

Especial de Transición (CET) del SAT solicita se emita la resolución que formalice el Programa de Transición, para lo cual remite el Acta N° 003-2024-CET y el Programa de Transición a las NICSP visados por los miembros de la Comisión Especial.

Que, en relación a lo señalado en el párrafo anterior, la Gerencia General del SAT, con Proveído N° D000028-2024-SAT-GDE de fecha 2 de diciembre de 2024, dispone que se elaboré la resolución de gerencia general respectiva;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Programa de Transición a las NICSP: Servicio de Administración Tributaria - SAT;

En uso de la facultad conferida por el inciso s) del artículo 11 del Manual de Operaciones – MOP del SAT, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 015;

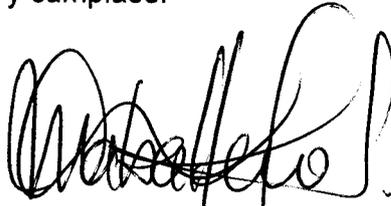
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP" del Servicio de Administración Tributaria - SAT, el mismo que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer la remisión del "Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP" del Servicio de Administración Tributaria – SAT, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Gerente General
Servicio de Administración Tributaria

